

Rosario, 14 de abril de 2026

**A la Presidenta de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo
Concejo Municipal de Rosario
Sra. Fernanda Gigliani
S / D**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente manifestamos nuestro apoyo a la nota presentada por el Colegio de Arquitectura y Urbanismo – Distrito 2 Rosario en relación al expediente N° 32080/2025, correspondiente a la propiedad ubicada en Av. Belgrano 548, inserta en el Área de Protección Histórica del Monumento Nacional a la Bandera.

Adherimos a los fundamentos expuestos en dicha presentación, especialmente en lo referido a la necesidad de sostener y respetar los criterios urbanísticos y patrimoniales establecidos en la normativa vigente. Consideramos que la habilitación de excepciones en sectores de alta sensibilidad, como lo es el entorno del Monumento Nacional a la Bandera, no solo resulta contradictoria con los objetivos de ordenamiento recientemente establecidos, sino que además sienta un precedente que debilita progresivamente el marco normativo.

Entendemos que las Áreas de Protección Histórica constituyen ámbitos donde deben extremarse los criterios de resguardo, garantizando la preservación de su identidad, escala y carácter. En este sentido, acompañamos la preocupación respecto a la posible alteración de las condiciones actuales mediante la aprobación de excepciones que excedan los parámetros definidos, particularmente en lo relativo a las alturas máximas.

Por todo lo expuesto, solicitamos se tenga en consideración la postura expresada por el Colegio y se priorice el cumplimiento de la normativa vigente, en resguardo del patrimonio urbano y simbólico de la ciudad y apelando a la deseable credibilidad de las normas urbanísticas en tiempos democráticos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.



Mg. Arq. Pedro Ferrazini
Decano FAPyD – UNR



Arq. Aldana Prece
Secretaria de Extensión – FAPyD - UNR